

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00206
Demandante: LISARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: ALFREDO ROJAS LONDOÑO Y OTRO
Decisión: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso ejecutivo de mínima cuantía No.2021-002036, con memorial de justificación por la inasistencia a diligencia de Instrucción y Juzgamiento programada para el día 28/09/2023.

CONSIDERACIONES:

En este orden se observa escrito y anexos allegados por la demandada, mediante lo cual justifica su inasistencia a la diligencia de instrucción y juzgamiento celebrada el día 28/09/2023, en la que se le impuso sanción por la suma de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes por la no comparecencia, tal como lo ordena el artículo 372 del C.G.P.

Verificada la información contenida dentro de las pruebas documentales presentadas por la demandada, se observa que la misma no se presentó por problemas de salud; así las cosas, este Despacho encuentra válida la excusa presentada por la señora CARMEN CECILIA LANDAZURI ALDANA, por lo que ordenará dejar sin valor ni efecto el numeral 1) de la parte resolutive de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento celebrada el día 28/09/2023.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el numeral 1º) de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia de Instrucción y Juzgamiento celebrada el día 28/09/2023 dentro del proceso de la referencia, lo anterior por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **de octubre de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **081.** -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c7b5d81f56746213a1a402b71f47c0120e65be2e904bbac2867e8b0ad8134b**

Documento generado en 09/11/2023 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>